



Naciones Unidas

Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques

**Informe acerca de su período de sesiones
de organización y su primer período de
sesiones
(12 y 16 de febrero y 11 a 22 de junio
de 2001)**

**Consejo Económico y Social
Documentos Oficiales, 2001
Suplemento No. 22**

Consejo Económico y Social
Documentos Oficiales, 2001
Suplemento No. 22

Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques

**Informe acerca de su período de sesiones de
organización y su primer período de sesiones
(12 y 16 de febrero y 11 a 22 de junio de 2001)**



Naciones Unidas • Nueva York, 2001

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Resumen

En su resolución 2000/35, de 18 de octubre de 2000, el Consejo Económico y Social decidió que se estableciera el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques como órgano subsidiario suyo. El principal objetivo de este mecanismo internacional era promover la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de todos los tipos de bosques y fortalecer el compromiso político a largo plazo a esos efectos. Entre otras cosas, en un plazo de cinco años, el Foro examinaría los parámetros del mandato en virtud del cual se elaboraría un marco jurídico sobre los bosques de todo tipo, con miras a recomendarlos al Consejo y, por conducto suyo, a la Asamblea General. El Foro se ocuparía también de establecer un sistema para prestar suficiente apoyo financiero y en materia de transferencia de tecnología para poder llevar a la práctica la ordenación sostenible de los bosques.

El Foro celebró su período de sesiones de organización en la Sede de las Naciones Unidas los días 12 y 16 de febrero de 2001 y recomendó que el Consejo aprobara un proyecto de decisión relativo al lugar en que celebraría sus períodos de sesiones. Adoptó asimismo dos decisiones relativas al lugar en que estaría su secretaría y a sus métodos de trabajo en el futuro.

El Foro celebró su primer período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas del 11 al 22 de junio de 2001 y recomendó al Consejo que aprobara dos proyectos de decisión relativos a la fecha y lugar de celebración de su segundo período de sesiones y a su informe sobre su primer período de sesiones y programa provisional de su segundo período de sesiones. Aprobó también tres resoluciones relativas a su programa de trabajo plurianual para el período 2001-2005, a la formulación de un plan de acción y a la labor realizada con la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, así como una decisión relativa a la acreditación de organizaciones intergubernamentales.

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Primera parte		
Período de sesiones de organización		1
I. Asuntos que requieren adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención	1–2	1
A. Proyecto de decisión recomendado al Consejo para su aprobación	1	1
Lugar de celebración de los períodos de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques		1
B. Decisiones que se señalan a la atención del Consejo	2	1
ORG/1. Ubicación de la secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques		1
ORG/2. Futuros métodos de trabajo del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques: elección de la Mesa y determinación de la duración de su mandato		1
II. Organización del período de sesiones.	3–16	1
A. Apertura y duración del período de sesiones.	3–5	1
B. Asistencia.	6–10	2
C. Elección de la Mesa.	11	2
D. Aprobación del programa	12–14	2
E. Documentación	15	3
F. Aprobación del informe del Foro sobre su período de sesiones de organización.	16	3
III. Examen de todas las propuestas y opciones relativas a la ubicación de la secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques.	17–18	3
IV. Progreso hacia el establecimiento de una asociación de colaboración en materia de bosques.	19–20	3
V. Medidas adoptadas por el Foro en su período de sesiones de organización.	21–24	3
Segunda parte		
Primer período de sesiones		5
I. Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención	25	5
A. Proyectos de decisión recomendados al Consejo para su aprobación.	25	5

I.	Fecha y lugar de celebración del segundo período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques		5
II.	Informe del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques relativo a su primer período de sesiones y programa provisional del segundo período de sesiones		5
B.	Resoluciones que se señalan a la atención del Consejo	26	6
1/1	Programa de trabajo plurianual del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques correspondiente al período 2001-2005		6
1/2	Elaboración de un plan de acción para la aplicación de las propuestas de acción del Grupo Intergubernamental sobre los Bosques/Foro Intergubernamental sobre los Bosques, que comprenderán las disposiciones financieras		11
1/3	Inicio de la labor conjunta del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y la Asociación de Colaboración en materia de Bosques		15
C.	Decisión que se señala a la atención del Consejo	27	16
1/1	Acreditación de organizaciones intergubernamentales		16
II.	Organización del período de sesiones	28-43	17
A.	Apertura y duración del período de sesiones	28-32	17
B.	Asistencia	33-37	17
C.	Elección de la Mesa	38	18
D.	Aprobación del programa	39	18
E.	Documentación	40	18
F.	Establecimiento de grupos de trabajo y designación de sus presidentes	41	18
G.	Acreditación de organizaciones intergubernamentales	42	18
H.	Aprobación del informe del Foro sobre su período de sesiones de organización	43	18
III.	Aprobación del programa de trabajo plurianual	44-60	18
IV.	Elaboración de un plan de acción para la aplicación de las propuestas de acción del Grupo Intergubernamental sobre los Bosques/Foro Intergubernamental sobre los Bosques, que comprenderán las disposiciones financieras	61-64	20
V.	Inicio de los trabajos del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques con la Asociación de Colaboración en materia de Bosques	64-68	20
VI.	Fecha y lugar de celebración del segundo período de sesiones del Foro en 2002	69	21
VII.	Programa provisional del segundo período de sesiones del Foro	70	21
Anexos			
I.	Lista de documentos de que dispuso el Foro en su período de sesiones de organización		22
II.	Lista de documentos de que dispuso el Foro en su primer período de sesiones		23

Primera parte

Período de sesiones de organización

Capítulo I

Asuntos que requieren adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención

A. Proyecto de decisión recomendado al Consejo para su aprobación

1. El Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el siguiente proyecto de decisión¹:

Lugar de celebración de los períodos de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques

El Consejo Económico y Social, teniendo presente el párrafo 4 i) de su resolución 2000/35, de 18 de octubre de 2000, decide que los períodos de sesiones sustantivos primero y quinto del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques se celebren en Nueva York, que dos de los tres períodos de sesiones intermedios se celebren en Ginebra y San José (Costa Rica), y que, de celebrarse una serie de sesiones a nivel ministerial durante el período intermedio, ésta tenga lugar en el curso del período de sesiones de San José.

B. Decisiones que se señalan a la atención del Consejo

2. Se señalan a la atención del Consejo las siguientes decisiones adoptadas por el Foro:

Decisión ORG/1

Ubicación de la secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques

El Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, expresando su profundo agradecimiento a los Gobiernos de Costa Rica y Suiza, así como a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, que se ofrecieron como anfitriones de la secretaría del Foro, y recordando el párrafo 11 de la resolución 2000/35, en el que el Consejo Económico y Social decidió que la secretaría estuviera ubicada

preferiblemente en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York y que se formulara una recomendación para que se adoptara una decisión definitiva sobre la cuestión en el período de sesiones de organización del Foro, tomando en consideración todas las propuestas al respecto, decide que la secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques esté en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York.

Decisión ORG/2

Futuros métodos de trabajo del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques: elección de la Mesa y determinación de la duración de su mandato

El Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques decide adoptar las siguientes disposiciones para la elección de la Mesa en el futuro:

a) El Foro, inmediatamente después de la clausura de un período ordinario de sesiones, celebrará la primera sesión de su período ordinario de sesiones subsiguiente para el único fin de elegir al nuevo Presidente y a los demás integrantes de la Mesa, de conformidad con el artículo 15 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo;

b) Los integrantes de la Mesa desempeñaran su cargo por un período de un año;

c) En este contexto, lo dispuesto en el párrafo 5 de la decisión 2000/35 del Consejo Económico y Social, de 18 de octubre de 2000, será aplicable únicamente a la parte sustantiva de los períodos de sesiones del Foro.

Capítulo II

Organización del período de sesiones

A. Apertura y duración del período de sesiones

3. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7 a) de la resolución 2000/35 del Consejo Económico y Social, el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques celebró su período de sesiones de organización en la Sede de las Naciones Unidas los días 12 y 16 de febrero de 2001. El Foro celebró tres sesiones (primera a tercera).

4. El Sr. Mubarak Hussein Rahmtalla (Sudán), Presidente interino del Foro, declaró abierto el período de sesiones.

5. El Coordinador y Jefe de la secretaría del Foro formuló una declaración de apertura en nombre del Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales.

B. Asistencia

6. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 de la resolución 2000/35 del Consejo, el Foro está integrado por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los Estados miembros de los organismos especializados, con una participación plena y en condiciones de igualdad. Asistieron al período de sesiones los representantes de los Estados siguientes:

Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Bélgica, Bolivia, Brasil, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Dominica, Ecuador, Egipto, Eslovaquia, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islas Salomón, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Japón, Jordania, Kazajstán, Líbano, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Marruecos, México, Mongolia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Dominicana, Rumanía, Santa Sede, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Turquía, Uganda, Uruguay, Venezuela, Zimbabwe.

7. Estuvieron representados los órganos y las oficinas de las Naciones Unidas siguientes:

Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (División de Desarrollo Sostenible), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

8. Estuvieron representados los organismos especializados siguientes:

Banco Mundial y Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

9. Estuvo representada la organización intergubernamental siguiente:

Comunidad Europea.

10. También estuvieron representadas varias organizaciones no gubernamentales.

C. Elección de la Mesa

11. En sus sesiones primera y segunda, celebradas el 12 de febrero, el Foro eligió por aclamación a los miembros de la Mesa siguientes:

Presidente:

Mubarak Hussein Rahmtalla (Sudán)

Vicepresidentes:

Slamet Hidayat (Indonesia)

Alexey Kornienko (Federación de Rusia)

Gustavo Suárez de Freitas (Perú)

Vicepresidente y Relator:

Knut Øistad (Noruega)

D. Aprobación del programa

12. En su segunda sesión, celebrada el 12 de febrero, el Foro examinó el programa provisional del período de sesiones, que figuraba en el documento E/CN.18/2001/1.

13. El representante de Noruega propuso que se incluyera en el programa un nuevo tema titulado "Progreso hacia el establecimiento de una asociación de colaboración en materia de bosques".

14. El Foro aprobó luego el programa provisional que figuraba en el documento E/CN.18/2001/1 en su forma oralmente enmendada. El programa, en su forma enmendada, era el siguiente:

1. Elección de la Mesa y determinación de la duración de su mandato.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

3. Examen de todas las propuestas y opciones relativas a la ubicación de la secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques.
4. Progreso hacia el establecimiento de una asociación de colaboración en materia de bosques.
5. Otros asuntos.
6. Aprobación del informe del Foro sobre su período de sesiones de organización.

E. Documentación

15. En el anexo I del presente documento se encontrará una lista de los documentos que el Foro tuvo a la vista en su período de sesiones de organización.

F. Aprobación del informe del Foro sobre su período de sesiones de organización

16. En su tercera sesión, celebrada el 16 de febrero, el Foro aprobó el proyecto de informe sobre su período de sesiones de organización (E/CN.18/2001/L.2), presentado por el Vicepresidente y Relator, Knut Øistad (Noruega).

Capítulo III

Examen de todas las propuestas y opciones relativas a la ubicación de la secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques

17. En su segunda sesión, celebrada el 12 de febrero, el Foro examinó el tema 3 del programa. Los representantes de Costa Rica, Suiza y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación hicieron ofrecimientos relativos a la ubicación de la secretaría.

18. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de Nigeria (en nombre del Grupo de los 77 y China) y Suecia (en nombre de la Unión Europea).

Capítulo IV

Progreso hacia el establecimiento de una asociación de colaboración en materia de bosques

19. En su segunda sesión, celebrada el 12 de febrero, el Foro examinó el tema 4 del programa y escuchó una declaración formulada por el Subdirector General del Departamento de Montes de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en nombre del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre los Bosques.

20. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de Costa Rica, Nigeria (en nombre del Grupo de los 77 y China) y Suecia (en nombre de la Unión Europea).

Capítulo V

Medidas adoptadas por el Foro en su período de sesiones de organización

Lugar de celebración de los períodos de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques

21. En su tercera sesión, celebrada el 16 de febrero, el Foro recomendó al Consejo Económico y Social que aprobara un proyecto de decisión titulado “Lugar de celebración de los períodos de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques”, presentado por el Presidente y los integrantes de la Mesa sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en virtud de la resolución 2000/35 del Consejo (véase primera parte, capítulo I, secc. A)¹.

22. Después de aprobado el proyecto de decisión, formularon declaraciones los representantes de Nigeria (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77 y China), los Estados Unidos de América, Suiza, China, Australia, Costa Rica y Suecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran la Unión Europea).

Ubicación de la secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques

23. En su tercera sesión, celebrada el 16 de febrero, el Foro aprobó un proyecto de decisión titulado

“Ubicación de la secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques”, presentado por el Presidente y los integrantes de la Mesa sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en virtud de la resolución 2000/35 del Consejo Económico y Social (véase primera parte, cap. I, secc. B, decisión ORG/1).

Futuros métodos de trabajo del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques: elección de la Mesa y determinación de la duración de su mandato

24. En su tercera sesión, celebrada el 16 de febrero, el Foro aprobó un proyecto de decisión titulado “Futuros métodos de trabajo del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques: elección de la Mesa y determinación de la duración de su mandato”, presentado por el Presidente y los integrantes de la Mesa sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en virtud de la resolución 2000/35 del Consejo Económico y Social (véase primera parte, cap. I, secc. B, decisión ORG/2).

Segunda parte Primer período de sesiones

Capítulo I Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención

A. Proyectos de decisión recomendados al Consejo para su aprobación

25. El Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe los proyectos de decisión siguientes:

Proyecto de decisión I² Fecha y lugar de celebración del segundo período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques

El Consejo Económico y Social, teniendo presente el párrafo 1) de su resolución 2000/35, de 18 de octubre de 2000:

a) Decide que la primera serie de sesiones ministeriales de alto nivel del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques se celebre durante el segundo período de sesiones del Foro;

b) Acoge con reconocimiento el generoso ofrecimiento del Gobierno de Costa Rica de ser país huésped del segundo período de sesiones del Foro en San José (Costa Rica) del 4 al 15 de marzo de 2002.

Proyecto de decisión II³ Informe del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques relativo a su primer período de sesiones y programa provisional del segundo período de sesiones

El Consejo Económico y Social:

a) Toma nota del informe del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques relativo a su primer período de sesiones;

b) Aprueba el programa provisional del segundo período de sesiones del Foro, que figura a continuación:

Programa provisional del segundo período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Aplicación de las propuestas de acción del Grupo Intergubernamental sobre los Bosques/Foro Intergubernamental sobre los Bosques y el plan de acción del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques:
 - a) Medios de aplicación: financiación, transferencia de tecnologías ecológicamente racionales y fomento de la capacidad para la ordenación sostenible de los bosques;
 - b) Progresos alcanzados en la aplicación:
 - i) Lucha contra la deforestación y la degradación de los bosques;
 - ii) Conservación forestal y protección de tipos singulares de bosques y de ecosistemas delicados;
 - iii) Estrategias de rehabilitación y conservación destinadas a países con una cubierta forestal reducida;
 - iv) Rehabilitación y regeneración de tierras degradadas y promoción de los bosques naturales y plantados;
 - v) Conceptos, terminología y definiciones.
4. Temas comunes de los períodos de sesiones:
 - a) Diálogo entre las distintas partes interesadas;
 - b) Aumento de la cooperación y la coordinación de las políticas y los programas;
 - c) Experiencia adquirida en los países;
 - d) Nuevas cuestiones relativas a la ejecución en los países;

- e) Labor entre períodos de sesiones;
 - f) Supervisión, evaluación y presentación de informes;
 - g) Promoción de la participación pública;
 - h) Programas forestales nacionales;
 - i) Comercio;
 - j) Medio ambiente favorable.
5. Serie de sesiones ministeriales de alto nivel.
 6. Diálogo ministerial con los jefes de las organizaciones miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques.
 7. Fecha y lugar del tercer período de sesiones del Foro.
 8. Programa provisional del tercer período de sesiones del Foro.
 9. Aprobación del informe del Foro sobre su segundo período de sesiones.

B. Resoluciones que se señalan a la atención del Consejo

26. Se señala a la atención del Consejo las siguientes resoluciones aprobadas por el Foro:

Resolución 1/1 Programa de trabajo plurianual del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques correspondiente al período 2001-2005

El Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques,

Recordando que el objetivo principal del mecanismo internacional sobre los bosques es promover la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de todos los tipos de bosques y fortalecer un compromiso político a largo plazo a esos efectos,

Recordando también la resolución 2000/35 del Consejo Económico y Social, de 18 de octubre de 2000, en particular el apartado g) del párrafo 4, en el que se dispone que el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques deberá trabajar basándose en un programa de trabajo plurianual, recurriendo a los elementos reflejados en la Declaración de Río sobre el Medio

Ambiente y el Desarrollo⁴, la declaración autorizada, sin fuerza jurídica obligatoria, de principios para un consenso mundial respecto de la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques de todo tipo⁵, el capítulo 11 del Programa 21⁶ y las propuestas de acción del Grupo Intergubernamental sobre los Bosques/Foro Intergubernamental sobre los Bosques,

Recordando además, en particular, el párrafo 9 de la resolución 2000/35 del Consejo Económico y Social,

Recordando asimismo, en particular, el apartado a) del párrafo 4 de la resolución 2000/35 del Consejo Económico y Social,

Destacando que el programa de trabajo plurianual debe incorporar lo dispuesto en la resolución 2000/35 del Consejo Económico y Social y las actividades concretas que ha de realizar el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques en los próximos cinco años para que el Foro pueda desempeñar sus funciones principales, en particular la de aplicar las medidas propuestas por el Grupo Intergubernamental sobre los Bosques/Foro Intergubernamental sobre los Bosques en los planos nacional, regional y mundial, y pueda proporcionar un foro para la orientación normativa y la coordinación, el examen de los medios de aplicación y los temas comunes de cada período de sesiones del Foro,

Reconociendo la importancia de los recursos financieros, la transferencia de tecnología y el fomento de la capacidad, incluida la importancia del comercio internacional de productos de madera y no madereros en todos los tipos de bosques, tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo, incluso en los países menos adelantados y en los países con cubiertas forestales reducidas y los países con ecosistemas delicados, para la consecución de los objetivos del programa de trabajo plurianual del Foro,

Tomando nota del informe del Secretario General⁷,

Decide aprobar el programa de trabajo plurianual correspondiente al período 2001-2005 que figura a continuación:

Programa de trabajo plurianual del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques correspondiente al período 2001-2005

A. Estructura

1. El programa de trabajo plurianual del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques correspondiente al período 2001-2005 debe corresponder a los objetivos generales de la ordenación sostenible de los bosques.

2. En los períodos de sesiones del Foro se examinarán las funciones principales esbozadas en la resolución 2000/35 del Consejo Económico y Social, con insistencia especial en la aplicación de las propuestas de acción del Grupo Intergubernamental sobre los Bosques (GIB)/Foro Intergubernamental sobre los Bosques (FIB).

3. Todas las propuestas de acción mencionadas figuran en el cuadro como elementos, temas comunes o medios de aplicación.

4. Con miras a facilitar la aplicación de las propuestas, los períodos de sesiones del Foro se centrarán en los elementos siguientes, así como en los elementos que se esbozan en los párrafos 5 y 6 *infra*:

a) Segundo período de sesiones: lucha contra la deforestación y la degradación forestal; conservación forestal y protección de tipos de bosques singulares y ecosistemas delicados; estrategias de rehabilitación y conservación para los países con cubiertas forestales reducidas; rehabilitación y regeneración de tierras degradadas; promoción de bosques naturales y plantados; conceptos, terminología y definiciones;

b) Tercer período de sesiones: aspectos económicos de los bosques; salud y productividad de los bosques; conservación de la cubierta forestal para atender necesidades actuales y futuras;

c) Cuarto período de sesiones: conocimientos tradicionales sobre los bosques; conocimientos científicos sobre los bosques; aspectos sociales y culturales de los bosques; supervisión, evaluación y presentación de informes, conceptos y terminología y definiciones; criterios e indicadores relativos a la ordenación sostenible de los bosques;

d) Quinto período de sesiones:

i) Examen de los progresos alcanzados y medidas a adoptar en el futuro;

ii) En relación con el examen mencionado en el apartado e) del párrafo 2 de la resolución 2000/35 del Consejo, estudio de los parámetros de un mandato para elaborar un marco jurídico sobre todos los tipos de bosques, con miras a recomendar su aprobación al Consejo Económico y Social y por conducto de éste a la Asamblea General;

iii) Examen de la eficacia del acuerdo internacional sobre los bosques mencionado en el párrafo 17 de la resolución 2000/35 del Consejo Económico y Social.

5. Los medios de aplicación que figuran en el cuadro anexo, vale decir, la financiación, la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales y el fomento de la capacidad, se examinarán en los períodos de sesiones del Foro en el contexto del examen de los elementos correspondientes a ese período de sesiones.

6. Los siguientes temas comunes se examinarán en los períodos de sesiones del Foro: diálogos entre las distintas partes interesadas; aumento de la cooperación y la coordinación de las políticas y los programas, entre otros, con la Asociación de Colaboración en materia de Bosques; experiencia adquirida en los países; nuevas cuestiones relativas a la ejecución en los países; labor entre períodos de sesiones; supervisión, evaluación y presentación de informes; aplicación del plan de acción; promoción de la participación pública; programas forestales nacionales; comercio; y medio ambiente favorable.

7. Podrá considerarse la posibilidad de realizar exámenes multisectoriales, según convenga.

8. Se invita a que se realicen trabajos entre períodos de sesiones, por ejemplo en el marco de grupos especiales de expertos y actividades patrocinadas por los países en apoyo de la labor del Foro.

9. En el cuadro 1 adjunto se ilustra la estructura de los períodos de sesiones del Foro.

Estructura de los períodos de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques

Medios de aplicación: financiación; transferencia de tecnologías ecológicamente racionales; fomento de la capacidad
Temas comunes de los períodos de sesiones: diálogos entre las distintas partes interesadas; aumento de la cooperación y la coordinación de las políticas y los programas, entre otros, con la Asociación de Colaboración en materia de Bosques; experiencia adquirida en los países; nuevas cuestiones relativas a la ejecución en los países; labor entre períodos de sesiones; supervisión, evaluación y presentación de informes; aplicación del plan de acción; promoción de la participación pública; programas forestales nacionales; comercio; y medio ambiente favorable

<i>Primer período de sesiones</i>	<i>Segundo período de sesiones</i>	<i>Tercer período de sesiones</i>	<i>Cuarto período de sesiones</i>	<i>Quinto período de sesiones del Foro</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del programa de trabajo plurianual • Formulación y aprobación del plan de acción 	<ul style="list-style-type: none"> • Lucha contra la deforestación y la degradación forestal • Conservación forestal y protección de tipos singulares de bosques y ecosistemas delicados 	<ul style="list-style-type: none"> • Aspectos económicos de los bosques • Salud y productividad de los bosques 	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos tradicionales sobre los bosques • Conocimientos científicos sobre los bosques 	<ul style="list-style-type: none"> • Examen de los progresos alcanzados y estudio de las medidas a adoptar en el futuro • En relación con el examen mencionado en el apartado e) del párrafo 2 de la resolución 2000/35 del Consejo Económico y Social, estudio de los parámetros de un mandato para elaborar un marco jurídico sobre todos los tipos de bosques, con miras a recomendar su aprobación al Consejo y por conducto de éste a la Asamblea General • Examen de la eficacia del acuerdo internacional sobre los bosques
<ul style="list-style-type: none"> • Iniciación de la labor del Foro con la Asociación de Colaboración en materia de Bosques 	<ul style="list-style-type: none"> • Estrategias de rehabilitación y conservación para los países con cubiertas forestales reducidas • Rehabilitación y regeneración de tierras degradadas • Promoción de bosques naturales y plantados • Conceptos, terminología y definiciones 	<ul style="list-style-type: none"> • Conservación de la cubierta forestal para atender las necesidades actuales y futuras 	<ul style="list-style-type: none"> • Aspectos sociales y culturales de los bosques 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Supervisión, evaluación y presentación de informes, conceptos y terminología y definiciones • Criterios e indicadores de la ordenación sostenible de los bosques 			
Ministerial				Ministerial

B. Supervisión, evaluación y presentación de informes

10. La supervisión, evaluación y presentación de informes figuran entre las funciones principales del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y complementan la aplicación de las propuestas de acción del GIB/FIB y, además, guardan relación con el examen general del Foro que habrá de realizarse en su quinto período de sesiones.

11. Se destaca la importancia de que se utilicen criterios e indicadores regionales y nacionales relativos a la ordenación sostenible de los bosques como base para la presentación de informes sobre la ordenación sostenible de los bosques.

12. La función de supervisión, evaluación y presentación de informes del Foro abarca las esferas siguientes:

- a) Progresos en la aplicación de las propuestas de acción del GIB/FIB;
- b) Progresos hacia la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques;
- c) Examen de la eficacia.

13. Se exhorta a las organizaciones miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques a que apoyen los esfuerzos, incluso los que realicen los países, para presentar informes sobre la aplicación de las propuestas de acción del GIB/FIB y a que proporcionen información sobre los recursos financieros y la tecnología ecológicamente racional en apoyo del fomento de la capacidad nacional de los países en desarrollo para reunir informaciones relativas a los bosques y presentar informes.

14. Se invita a que la presentación de informes de los países, regiones, organizaciones y procesos se base en un sistema fiable y voluntario de presentación de informes centrado en la aplicación de las propuestas de acción del GIB/FIB.

15. En los períodos de sesiones del Foro que organice la Secretaría en consulta con la Mesa se presentará y examinará un número representativo de experiencias adquiridas, logros y obstáculos relacionados con la aplicación.

C. Series de sesiones ministeriales de alto nivel

16. La orientación estratégica clara y el compromiso político decidido respecto de la ordenación sostenible de los bosques son fundamentales para el cumplimiento satisfactorio de cada uno de los aspectos del mandato del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques.

17. Con miras a demostrar voluntad y compromiso políticos y proporcionar orientación al Foro, la primera serie de sesiones ministeriales se celebrará durante el segundo período de sesiones del Foro y la segunda serie durante el quinto período de sesiones.

18. Un objetivo importante de la primera serie de sesiones ministeriales de alto nivel del Foro será apoyar el plan de acción aprobado en el primer período de sesiones, que se ha de aportar como contribución a la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social por conducto de su comité preparatorio.

19. La primera serie de sesiones ministeriales de alto nivel del Foro dará a los países la oportunidad de declarar su compromiso respecto de los objetivos y estrategias del país en relación con la aplicación de las propuestas de acción del GIB/FIB.

20. Se acoge con reconocimiento el generoso ofrecimiento del Gobierno de Costa Rica de ser país huésped del segundo período de sesiones del Foro y su serie de sesiones ministeriales de alto nivel en San José del 4 al 15 de marzo de 2002.

D. Labor entre períodos de sesiones de los grupos especiales de expertos y actividades patrocinadas por países

21. Cabe recordar la resolución 2000/35 del Consejo Económico y Social, en particular el apartado k) del párrafo 4 y el párrafo 13, y la exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de decisión relativo al programa de trabajo plurianual, presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo⁸;

22. Se Reconoce la necesidad de que la labor entre períodos de sesiones sirva para informar, así como para proporcionar asesoramiento científico y técnico, y promover los objetivos del Foro de forma abierta

y transparente, con arreglo a la resolución 2000/35 del Consejo Económico y Social.

23. Se recomienda que se convoque a tres grupos especiales de expertos para que apoyen la labor del Foro, y se ocupen de las cuestiones siguientes:

a) Criterios y mecanismos para la supervisión, evaluación y presentación de informes;

b) Financiación y transferencia de tecnologías ecológicamente racionales;

c) Estudio orientado a recomendar los parámetros de un mandato para elaborar un marco jurídico sobre todos los tipos de bosques.

24. En el segundo período de sesiones del Foro se aprobarán concretamente el título, la composición, el mandato, el calendario y la modalidad de presentación de informes de los grupos especiales de expertos, basándose en los resultados de las consultas oficiosas de composición abierta que se realicen en San José antes de la apertura del período de sesiones del Foro.

25. Se invita a los Estados Miembros y a los miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques a que presenten con antelación sugerencias para examinarlas en las consultas mencionadas en el párrafo 24 *supra*.

26. Se acogerá con agrado la ejecución oportuna de las actividades patrocinadas por los países con el apoyo del Foro por conducto de la Secretaría, la Asociación de Colaboración en materia de Bosques y otros agentes.

E. Participación de los grupos principales

27. Se destaca la importancia de la participación de los grupos principales en la labor del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, según lo señalado en el Programa 21, y se observa el valor de las contribuciones que pueden aportar los grupos principales asociados con la ordenación de los bosques en los planos nacional, regional y mundial.

28. Se señala el valor de los diálogos entre las distintas partes interesadas en lo tocante a promover los propósitos y objetivos del Foro, en particular la ordenación sostenible de los bosques en los planos nacional, regional y mundial.

29. Se señala también la importancia de las prácticas transparentes y de participación general, incluida la participación de las distintas partes interesadas en el plano nacional, en la solución de cuestiones complejas relativas a la ordenación sostenible de los bosques de forma coherente e integral.

30. Se pide a la secretaría del Foro que colabore con la Sección de Organizaciones no Gubernamentales del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales con el fin de acelerar la presentación al Comité de Organizaciones no Gubernamentales de solicitudes de acreditación por los grupos principales, de conformidad con los artículos pertinentes del reglamento del Consejo Económico y Social.

31. En los períodos de sesiones debe ofrecerse la oportunidad de participar a los grupos principales, señalados en el Programa 21, de conformidad con el reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo, y deben utilizarse las prácticas de transparencia y participación general establecidas por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, el GIB y el FIB.

32. A partir del segundo período de sesiones, en los períodos de sesiones se realizaron diálogos entre las distintas partes interesadas.

33. Se invita a las distintas partes interesadas, con arreglo a las disposiciones del apartado c) del párrafo 4 de la resolución 2000/35 del Consejo Económico y Social, a que contribuyan a los trabajos de los períodos de sesiones, entre otras cosas, con experiencias en casos concretos, y destaca la necesidad de fomentar una participación equilibrada de las distintas partes interesadas de los países desarrollados y los países en desarrollo, a fin de hacer aportaciones significativas, entre otras cosas, a la aplicación de las propuestas de acción del GIB/FIB y el diálogo intergubernamental sobre política forestal.

F. Aumento de la cooperación y la coordinación

34. Cabe celebrar el establecimiento de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques en apoyo del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y su labor.

35. El Foro debe establecer y mantener contactos y relaciones de cooperación y fomentar activamente la creación de efectos sinérgicos con los miembros de

la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y otras comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, así como otros procesos y organizaciones, instituciones e instrumentos pertinentes en los planos internacional y regional.

36. Se invita a que participen en los períodos de sesiones del Foro a los miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques y otros procesos y organizaciones, instituciones e instrumentos internacionales y regionales.

G. Examen

37. Cabe recordar la resolución 2000/35 del Consejo Económico y Social, en particular el párrafo 17, por el que se reconoce que el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques debe ser dinámico y adaptarse a las condiciones en constante cambio.

38. Se destacan las funciones principales del Foro, en particular facilitar y promover la aplicación de las propuestas de acción del GIB/FIB; en ese contexto, el cumplimiento de las decisiones del Foro será la base fundamental para el examen de los progresos alcanzados.

39. Es necesario formular criterios que sirvan para evaluar la eficacia del acuerdo internacional sobre los bosques de forma sistemática y objetiva.

40. Esos criterios podrían servir, entre otras cosas, para analizar la eficacia en función de lo siguiente:

- a) Apoyo y promoción de la aplicación de las propuestas de acción del GIB/FIB;
- b) Aplicación del plan de acción del Foro;
- c) Examen de los temas comunes enunciados en el párrafo 6 del programa de trabajo plurianual;
- d) Examen de los medios de aplicación: financiación, transferencia de tecnologías ecológicamente racionales y fomento de la capacidad de los países en desarrollo, incluidos los países con cubiertas forestales reducidas y otros países con ecosistemas delicados;
- e) Fomento del efecto sinérgico entre el Foro y otros órganos internacionales;
- f) Aumento de la cooperación y la coordinación de las políticas y los programas;

g) Fomento de la comprensión general de la ordenación sostenible de los bosques y examen de nuevas esferas de interés prioritario;

h) Promoción de la cooperación internacional y multisectorial a todos los niveles, inclusive en asociaciones de los sectores público y privado;

i) Presentación de informes por los gobiernos, así como por organizaciones, instituciones e instrumentos regionales e internacionales;

j) Fortalecimiento del compromiso político respecto de la ordenación, conservación y desarrollo sostenible de todos los tipos de bosques;

k) Criterios cualitativos;

l) Aplicación de las decisiones del Foro;

m) Participación de los grupos principales.

41. Debe iniciarse el examen de criterios más concretos con miras a su aprobación, de ser posible, en el segundo período de sesiones del Foro, teniendo debidamente en cuenta que deberá concederse prioridad al programa sustantivo del período de sesiones.

Resolución 1/2

Elaboración de un plan de acción para la aplicación de las propuestas de acción del Grupo Intergubernamental sobre los Bosques/ Foro Intergubernamental sobre los Bosques, que comprenderán las disposiciones financieras

El Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques,

Recordando la resolución 2000/35 del Consejo Económico y Social, de 18 de octubre de 2000 en la que éste encargó al Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques que elaborara un plan de acción para la aplicación de las propuestas de acción del Grupo Intergubernamental sobre los Bosques/Foro Intergubernamental sobre los Bosques, que comprenderán las disposiciones financieras,

Recordando también los informes del Grupo Intergubernamental sobre los Bosques y el Foro Intergubernamental sobre los Bosques⁹ y las propuestas de acción que deberán aplicar en los planos nacional, regional y mundial los países, las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes, sobre todo la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, el sector privado y otros grupos principales señalados en el Programa 21¹⁰,

Reconociendo que un plan de acción constituye una respuesta global e integral al llamamiento a adoptar medidas para promover la aplicación de las propuestas de acción del Grupo Intergubernamental sobre los Bosques/Foro Intergubernamental sobre los Bosques en el contexto de la ordenación sostenible de los bosques a diversos niveles,

Haciendo hincapié en la importancia de que se presten recursos financieros de diversas fuentes, es decir fuentes públicas, privadas, nacionales e internacionales, así como la importancia de que se promuevan el desarrollo institucional y el fomento de la capacidad en los países en desarrollo y de los países con economías en transición, con miras a la ejecución del plan de acción,

Reconociendo que el comercio tiene un papel importante que desempeñar en la ordenación sostenible de los bosques,

Destacando la necesidad de idear criterios encaminados a facilitar la transferencia de tecnología a los países en desarrollo, así como a los países con economías en transición, a fin de apoyar la aplicación eficaz por esos países de las propuestas de acción del Grupo Intergubernamental sobre los Bosques/Foro Intergubernamental sobre los Bosques,

Destacando también la importancia de contar con una buena gestión de los asuntos públicos y un medio ambiente propicio para la ordenación sostenible de los bosques en los planos nacional, subregional, regional y mundial,

Reconociendo que la determinación de las medidas prioritarias en el plano nacional es responsabilidad de los propios países,

1. *Decide* aprobar el plan de acción del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques que figura en el anexo de la presente resolución, para orientar la aplicación más eficaz y coherente de las propuestas de acción del Grupo Intergubernamental sobre los Bosques/Foro Intergubernamental sobre los Bosques, e invita a todos los participantes pertinentes a colaborar con el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques en la aplicación del plan de acción;

2. *Invita* a los ministros a hacer suyo el plan de acción en la serie de sesiones ministeriales de alto nivel que se celebrará durante el segundo período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y a considerar la posibilidad de transmitirlo como una de las aportaciones del proceso del Foro al Comité

Preparatorio de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, reconociendo que los países habrán de proceder de inmediato a la evaluación, fijación de prioridades y aplicación de las propuestas de acción del Grupo Intergubernamental sobre los Bosques/Foro Intergubernamental sobre los Bosques en el contexto de sus prioridades nacionales;

3. *Invita también* a los ministros a examinar otras aportaciones apropiadas, inclusive compromisos concretos, según convenga, como contribución del proceso del Foro al Comité Preparatorio de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible;

Anexo

Plan de acción del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques

1. El plan de acción del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques constituye una respuesta general e integrada al llamamiento a la adopción de medidas encaminadas a facilitar la aplicación de las propuestas de acción del Grupo Intergubernamental sobre los Bosques (GIB)/Foro Intergubernamental sobre los Bosques (FIB) en el marco de la ordenación sostenible de los bosques a varios niveles.

2. La responsabilidad de aplicar las propuestas de acción del GIB/FIB en el plano nacional recae en los países, que establecerán sus propias prioridades. El plan de acción también está orientado a los ámbitos internacional, regional y subregional, en la medida en que sus propuestas van dirigidas a interesados internacionales y regionales y a las instituciones de las que forman parte. Los ámbitos internacional y regional también desempeñan un papel importante en apoyo de la ejecución nacional.

3. Para la ejecución del plan de acción será necesario, entre otras cosas:

a) El establecimiento de centros de coordinación nacionales;

b) Una cooperación eficaz entre los miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, los donantes bilaterales, los países y las asociaciones de los sectores público y privado;

c) La participación activa de las partes interesadas.

4. Las actividades del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, incluidas reuniones, iniciativas orientadas a los países y otras labores entre períodos de

sesiones facilitarán y promoverán la aplicación de las propuestas de acción del GIB/FIB que se recogen en la resolución 1/1 del Foro acerca de su programa de trabajo plurianual.

5. El objetivo del plan de acción es avanzar en la aplicación de las propuestas de acción del GIB/FIB y realizar progresos tangibles encaminados a la ordenación sostenible de los bosques para 2005.

Actividades en el ámbito nacional

6. Los países establecerán sus propias prioridades, objetivos y plazos para la aplicación de las propuestas de acción del GIB/FIB y evaluarán y analizarán de manera sistemática las propuestas en su contexto nacional.

7. Para facilitar la evaluación, tal vez sea útil agrupar las propuestas de acción con arreglo, entre otros criterios, a los 16 elementos determinados por el Secretario General de acuerdo con el proceso del GIB/FIB¹¹.

8. Los países prepararán o reforzarán, según proceda, programas forestales nacionales, como se recoge en las propuestas de acción del GIB/FIB, u otros programas integrados relacionados con los bosques, con el objetivo de lograr un enfoque general e integral de la ordenación sostenible de los bosques.

9. Los países presentarán al Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques lo antes posible y, si fuera viable, en la primera serie de sesiones ministeriales del Foro, informes voluntarios sobre los progresos realizados respecto de la aplicación de las propuestas de acción del GIB/FIB.

10. Los países se esforzarán por que las partes interesadas pertinentes participen en la aplicación de las propuestas de acción del GIB/FIB en el ámbito nacional.

Actividades de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques y de sus miembros¹²

11. Se invita a la Asociación de Colaboración en materia de Bosques a que apoye la labor del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y presente una propuesta concreta y coordinada que sirva para aplicar las propuestas de acción del GIB/FIB. Se invita también a las organizaciones miembros de la Asociación a que contribuyan de manera activa a la aplicación de las propuestas de acción del GIB/FIB, incluso aportando recursos técnicos y financieros.

12. También se invita a la Asociación de Colaboración en materia de Bosques a que determine e impulse diversas oportunidades financieras en organismos, mecanismos, instituciones e instrumentos para prestar apoyo a la ejecución del plan de acción en los países en desarrollo.

13. Se invita a la Asociación de Colaboración en materia de Bosques y a sus organizaciones a que consideren qué aportaciones se pueden hacer colectivamente y a título individual para apoyar la aplicación de las propuestas de acción del GIB/FIB y cómo pueden colaborar adecuadamente en ámbitos de especial importancia para los países y en aspectos prioritarios a nivel subregional, regional y mundial.

14. Se alientan las iniciativas que aborden los problemas especiales de los países menos adelantados, así como los de los países con una cubierta forestal reducida y los que tienen ecosistemas frágiles, mediante, por ejemplo, el seguimiento del proceso de Teherán y de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados.

Elementos

15. Los 16 elementos que figuran a continuación constituyen un instrumento importante para la aplicación de las propuestas de acción del GIB/FIB:

- a) Formulación y aplicación de programas forestales nacionales;
- b) Promoción de la participación pública;
- c) Lucha contra la deforestación y la degradación de los bosques;
- d) Conocimientos tradicionales relacionados con los bosques;
- e) Conocimientos científicos relacionados con los bosques;
- f) Salud y productividad de los bosques;
- g) Criterios e indicadores de la ordenación sostenible de los bosques;
- h) Aspectos económicos, sociales y culturales de los bosques;
- i) Conservación y protección de tipos singulares de bosques y de ecosistemas frágiles;
- j) Supervisión, evaluación y presentación de informes; y conceptos, terminología y definiciones;

k) Estrategias de rehabilitación y conservación destinadas a países con una cubierta forestal reducida;

l) Rehabilitación y restauración de tierras degradadas y promoción de los bosques naturales y de plantación;

m) Mantenimiento de la cubierta forestal para atender a las necesidades presentes y futuras;

n) Recursos financieros;

o) Comercio internacional y ordenación sostenible de los bosques;

p) Cooperación internacional para el fomento de la capacidad y acceso a tecnologías ecológicamente racionales y transferencia de éstas en apoyo de la ordenación sostenible de los bosques.

Recursos financieros y otros medios de aplicación

16. Para la aplicación de las propuestas de acción del GIB/FIB, es fundamental proporcionar asistencia técnica, transferir tecnología, contribuir al desarrollo de la capacidad y aportar recursos financieros, especialmente a los países en desarrollo y a los países con economías en transición, ya que es necesario fortalecer la capacidad de las instituciones e instrumentos correspondientes encargados de la aplicación.

17. Se proporcionarán financiación y asistencia técnica y se contribuirá al desarrollo de la capacidad para aplicar las propuestas de acción del GIB/FIB recurriendo a:

a) La cooperación bilateral y multilateral, incluidas las organizaciones miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques;

b) Las partes interesadas;

c) Los recursos internos.

Se insta a todas las partes pertinentes a que concedan mayor prioridad a la ordenación sostenible de los bosques en la asignación de recursos.

18. Se insta a los gobiernos de los países desarrollados a que aumenten la calidad y el volumen de la asistencia oficial para el desarrollo. Se exhorta a los gobiernos de los países desarrollados que aún no hayan cumplido con el compromiso adquirido de llegar al objetivo convenido por las Naciones Unidas de destinar el 0,7% del PNB a asistencia oficial para el desarrollo a que lo hagan cuanto antes.

19. Las cuestiones financieras deberían ser parte integrante de la labor del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques. Esta tarea consistirá en tratar de determinar la mejor forma en que las diversas modalidades de financiación pueden servir para aplicar las propuestas de acción del GIB/FIB.

20. La compraventa de productos y servicios relacionados y no relacionados con la madera, incluso a través de las fronteras, afecta en gran medida a la ordenación sostenible de los bosques, a la explotación de los recursos forestales y al valor de los productos de los bosques. En este contexto, las cuestiones comerciales deberían ser parte integrante de la labor del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques. En esta tarea, para la que es necesario hacer uso de todos los conocimientos adecuados, se tratará de determinar las formas mejores en que el comercio puede servir para aplicar las propuestas de acción del GIB/FIB.

Objetivos

21. El plan de acción es un proceso en evolución. En este sentido, los objetivos y plazos son importantes para indicar los progresos realizados en la aplicación de las propuestas de acción del GIB/FIB. Los objetivos serán fijados por cada país, en el marco de planes forestales nacionales cuando proceda, y por las organizaciones a los niveles correspondientes. Deberían examinarse objetivos concretos del plan de acción orientados al proceso con miras a su adopción, a ser posible, en el segundo período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques.

Actividades relacionadas con la presentación de informes

22. La presentación de informes sobre los progresos realizados en la aplicación de las propuestas de acción del GIB/FIB tiene carácter voluntario e incluye a los grupos y procesos subregionales y regionales. Los informes se redactarán de acuerdo con los formatos existentes, que corresponda.

23. En los informes voluntarios de los países, las regiones, las organizaciones y los mecanismos sobre la aplicación de las propuestas de acción del GIB/FIB deberán incluirse los logros alcanzados y señalarse las lagunas y obstáculos con que tropiezan y los medios de aplicación. Los informes pueden prepararse en consulta con las partes interesadas pertinentes y comenzarían a

presentarse en el segundo período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques.

24. Se insta a las partes interesadas a que presenten informes sobre su aportación a la aplicación de las propuestas de acción del GIB/FIB.

25. El plan de acción se complementará con actividades nacionales, subregionales, regionales y de las organizaciones y las partes interesadas pertinentes a los efectos de la aplicación de las propuestas de acción del GIB/FIB, así como el plan de trabajo de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques y sus organizaciones.

26. Se invita a los países, a las organizaciones miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, a otras organizaciones pertinentes y a las partes interesadas a que formulen propuestas y compromisos para la aplicación de las propuestas de acción del GIB/FIB en cada período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques.

27. El plan de acción se examinará y actualizará en la forma correspondiente, conforme a la resolución 2000/35 del Consejo Económico y Social y al programa de trabajo plurianual.

Resolución I/3
Inicio de la labor conjunta del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y la Asociación de Colaboración en materia de Bosques

El Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques,

Recordando la resolución 2000/35 del Consejo Económico y Social, de 18 de octubre de 2000, en la que invitaba a los jefes ejecutivos de las organizaciones pertinentes a que formaran una asociación de cooperación relativa a los bosques,

Acogiendo con satisfacción el establecimiento oportuno de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques¹³ y el apoyo manifestado al Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques por el Comité de Montes de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Consejo Internacional de las Maderas Tropicales y la Junta de Consejeros del Centro de Investigación Forestal Internacional,

Subrayando la importante función que cumple la Asociación de Colaboración en materia de Bosques en

apoyo de la labor del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques para el logro de los objetivos de éste, y en la promoción de la cooperación y la coordinación entre sus organizaciones en los ámbitos nacional, subregional, regional e internacional,

Observando con reconocimiento que la secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y la secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África han acordado pasar a formar parte de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, e invitando a la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a que lo haga cuanto antes,

Subrayando la necesidad de que la Asociación de Colaboración en materia de Bosques actúe de manera abierta, transparente y flexible,

Reiterando que la Asociación de Colaboración en materia de Bosques debería recibir orientación e información del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques en el desempeño de su labor, conforme a las directrices formuladas por los órganos rectores de las organizaciones de la Asociación,

1. *Invita* a los órganos rectores de las organizaciones de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques a que determinen medios prácticos para movilizar sus diferentes recursos y puntos fuertes en apoyo de la aplicación de las propuestas de acción del Grupo Intergubernamental sobre los Bosques/Foro Intergubernamental sobre los Bosques prestando especial atención a la ejecución nacional;

2. *Invita* a la Asociación de Colaboración en materia de Bosques a que estudie la necesidad de establecer como una de sus prioridades principales el mejoramiento de la cooperación y coordinación entre los instrumentos, instituciones y organizaciones internacionales;

3. *Alienta* a los gobiernos y a otros participantes del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques a que colaboren para facilitar información sistemática a los órganos rectores de las organizaciones de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques a fin de mejorar la coordinación y la cooperación entre ellos, y hace un llamamiento a los gobiernos y a otros participantes para que movilicen los recursos técnicos y financieros necesarios a fin de que la Asociación pueda actuar con eficacia y eficiencia y servir de catalizador de las actividades de apoyo;

4. *Alienta* a los órganos rectores de las organizaciones de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques que aún no hayan manifestado su apoyo al Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques a que lo hagan con carácter prioritario;

5. *Destaca* la importancia de que la labor de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques sea eficaz y, por ello, recomienda que sólo puedan ser miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques las organizaciones que tengan capacidad para facilitar realmente la aplicación de las propuestas de acción del Grupo Intergubernamental sobre los Bosques/Foro Intergubernamental sobre los Bosques;

6. *Apoya* la labor de facilitación, cooperación, relación y comunicación de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques con las partes interesadas pertinentes en el marco de redes de contacto no estructuradas;

7. *Invita* a la Asociación de Colaboración en materia de Bosques y a sus organizaciones a que:

a) Faciliten y apoyen el programa de trabajo plurianual del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y la ejecución del plan de acción;

b) Faciliten la labor de aplicación de las propuestas de acción del Grupo Intergubernamental sobre los Bosques/Foro Intergubernamental sobre los Bosques de los gobiernos o les presten asistencia en esa tarea;

c) Sigán aplicando las propuestas de acción del Grupo Intergubernamental sobre los Bosques/Foro Intergubernamental sobre los Bosques dirigidas de forma específica a las organizaciones de la Asociación;

d) Presenten informes sobre los progresos logrados sobre lo que antecede en los períodos de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques;

8. *Pide* a las organizaciones de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques que presten asistencia al Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques en la tarea de supervisar, evaluar y presentar informes sobre los progresos logrados para alcanzar sus objetivos, incluso mediante la utilización de criterios e indicadores para la ordenación sostenible de los bosques;

9. *Pide asimismo* a la Asociación de Colaboración en materia de Bosques y a sus organizaciones que:

a) Apoyen la labor entre períodos de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques;

b) Faciliten la labor del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques para lograr un entendimiento común respecto de los términos, conceptos y definiciones relacionados con los bosques;

c) Eviten las duplicaciones en los informes que sus organizaciones soliciten de los países;

d) Proporcionen información a la que se pueda acceder fácilmente sobre los recursos financieros y las tecnologías ecológicamente racionales y sobre el estado de los bosques y sus aspectos conexos;

e) Promuevan la capacidad de los países para presentar información relativa a los bosques;

10. *Invita* a la Asociación de Colaboración en materia de Bosques a que, tomando como base lo que antecede, prepare un plan de trabajo y criterios de evaluación para examinar la eficacia de su labor y se los presente en su segundo período de sesiones;

11. *Invita* a las organizaciones de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques a que pongan a disposición del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques servicios de expertos y de asesoramiento;

12. *Invita* a los jefes ejecutivos de las organizaciones de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques a que participen activamente en las series de sesiones ministeriales del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques.

C. Decisión que se señala a la atención del Consejo

27. Se señala a la atención del Consejo la siguiente decisión adoptada por el Foro:

Decisión 1/1 Acreditación de organizaciones intergubernamentales

El Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques decide reconocer como entidades observadoras a las organizaciones intergubernamentales siguientes:

a) Centro de Investigación Forestal Internacional;

b) Organización Internacional de las Maderas Tropicales;

c) Conferencia Ministerial para la Protección de Bosques en Europa.

Capítulo II

Organización del período de sesiones

A. Apertura y duración del período de sesiones

28. De conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del párrafo 7 de la resolución 2000/35 del Consejo Económico y Social, el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques celebró su primer período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas del 11 al 22 de junio de 2001. El Foro celebró 12 sesiones (1^a a 12^a).

29. El Sr. Mubarak Hussein Rahmtalla (Sudán), Presidente del Foro, declaró abierto el período de sesiones.

30. El Subsecretario General de Asuntos Económicos y Sociales formuló una declaración de apertura.

31. El Presidente de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques también formuló una declaración.

32. En la 11^a sesión, celebrada el 21 de junio, el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales formuló una declaración.

B. Asistencia

33. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 de la resolución 2000/35 del Consejo Económico y Social, el Foro está integrado por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y Estados miembros de los organismos especializados, con participación plena y en condiciones de igualdad. Asistieron al período de sesiones los representantes de los Estados siguientes:

Alemania, Andorra, Angola, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islas Salomón, Italia, Jamaica, Japón, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malí, Malta, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia,

Nauru, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, Santa Sede, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Turquía, Ucrania, Uganda, Venezuela, Viet Nam, Zambia, Zimbabwe.

34. Estuvieron representados los órganos y oficinas de las Naciones Unidas siguientes:

Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (PNUD), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), Universidad de las Naciones Unidas, secretaria de la Convención sobre la Diversidad Biológica, secretaria de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, secretaria de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

35. Estuvieron representados los organismos especializados siguientes:

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Banco Mundial, Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, Organización Mundial del Comercio.

También estuvo representado el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM).

36. Estuvieron representadas las organizaciones intergubernamentales siguientes:

Centro de Investigación Forestal Internacional, Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano, Comunidad Europea, Conferencia Ministerial para la Protección de Bosques en Europa, Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, Organización de la Unidad Africana, Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT).

37. También estuvieron representadas varias organizaciones no gubernamentales.

C. Elección de la Mesa

38. En su período de sesiones de organización el Foro eligió a los miembros de la Mesa siguientes:

Presidente:

Sr. Mubarak Hussein Rahmtalla (Sudán)

Vicepresidentes:

Sr. Slamet Hidayat (Indonesia)

Sr. Alexey Kornienko (Federación de Rusia)

Sr. Gustavo Suarez de Freitas (Perú)

Vicepresidente y Relator:

Knut Øistad (Noruega)

D. Aprobación del programa

39. En su primera sesión, celebrada el 11 de junio, el Foro aprobó el siguiente programa provisional del período de sesiones, que figura en el documento E/CN.18/2001/4:

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
2. Aprobación del programa de trabajo plurianual.
3. Elaboración de un plan de acción para la aplicación de las propuestas de acción del Grupo Intergubernamental sobre los Bosques/Foro Intergubernamental sobre los Bosques, que comprenderán las disposiciones financieras.
4. Inicio de los trabajos del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques con la Asociación de Colaboración en materia de Bosques.
5. Fecha y lugar de celebración del segundo período de sesiones del Foro en 2002.
6. Programa provisional del segundo período de sesiones del Foro.
7. Aprobación del informe del Foro sobre su primer período de sesiones.

E. Documentación

40. En el anexo II del presente documento figura la lista de los documentos que el Foro tuvo a la vista en su primer período de sesiones.

F. Establecimiento de grupos de trabajo y designación de sus presidentes

41. En la primera sesión, celebrada el 11 de junio, el Foro decidió establecer dos grupos de trabajo en su primer período de sesiones, a saber, el Grupo de Trabajo I, encargado de examinar el programa de trabajo plurianual, y el Grupo de Trabajo II, encargado de examinar el plan de acción y la Asociación de Colaboración en materia de Bosques. A propuesta del Presidente, el Foro procedió a continuación a encomendar al Sr. Knut Øistad (Noruega), Vicepresidente y Relator, la presidencia del Grupo de Trabajo I y al Sr. Slamet Hidayat (Indonesia), Vicepresidente, la presidencia del Grupo de Trabajo II.

G. Acreditación de organizaciones intergubernamentales

42. En la primera sesión, celebrada el 11 de junio, el Foro decidió reconocer como entidades observadoras a las organizaciones intergubernamentales enumeradas en el documento E/CN.18/2001/9 (véase segunda parte, cap. I, secc. C, decisión 1/1).

H. Aprobación del informe del Foro sobre su período de sesiones de organización

43. En su 12ª sesión, celebrada el 22 de junio, el Foro aprobó el proyecto de informe sobre su primer período de sesiones (E/CN.18/2001/L.3), presentado por el Vicepresidente y Relator.

Capítulo III

Aprobación del programa de trabajo plurianual

44. El Foro examinó el tema 2 del programa, conjuntamente con el tema 3 y el tema 4, en sus sesiones primera a sexta, octava y décima, celebradas del 11 al 14 y el 18 de junio de 2001. Para su examen del tema,

el Foro tuvo a la vista el informe del Secretario General (E/CN.18/2001/5 y Corr.1).

45. En la primera sesión, celebrada el 11 de junio, el coordinador y jefe de la secretaría del Foro pronunció un discurso de introducción.

46. En la segunda sesión, celebrada el 11 de junio, formularon declaraciones los representantes de la República Islámica del Irán (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China), Suecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), Costa Rica, el Brasil, los Estados Unidos de América, Suiza, la Federación de Rusia, el Canadá, China, Nueva Zelandia, el Japón, Noruega, Cuba, Australia, México, Fiji (en nombre de los Estados miembros del Foro de las Islas del Pacífico), Egipto, Nigeria y Ghana. Hicieron asimismo declaraciones los representantes del Sierra Club (en nombre del Proyecto Mundial sobre Política Forestal) y la Internacional Amigos de la Tierra, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social.

47. En la tercera sesión, celebrada el 12 de junio, formularon declaraciones los representantes de Suecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), Burkina Faso, Malasia y el Brasil.

48. En la cuarta sesión, celebrada el 12 de junio, formularon declaraciones los representantes de Suiza, Indonesia, Nigeria, la República de Corea, Gabón, Guatemala, Nueva Zelandia, los Estados Unidos de América, Noruega, el Perú y Australia.

49. En la quinta sesión, celebrada el 13 de junio, formularon declaraciones los representantes del Sudán, la Argentina, Cuba, Costa Rica, el Ecuador, Venezuela, el Japón, Viet Nam, China, Suecia, (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea) y Uganda. El representante del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia formuló una declaración. Asimismo, hizo una declaración el representante de la Conferencia Ministerial para la Protección de Bosques en Europa. El representante de la Alianza Forestal de Columbia Británica, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social, formuló igualmente una declaración.

50. En la misma sesión formularon declaraciones los miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques: el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Centro de Investigación Forestal Internacional, la FAO, el FMAM, la OIMT, el PNUD, el PNUMA y el Banco Mundial.

51. En la sexta sesión, celebrada el 13 de junio, formularon declaraciones los representantes de Ghana, Suiza y el Japón.

52. En la octava sesión, celebrada el 14 de junio, formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América y Suecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea). Formularon igualmente declaraciones los representantes del Sierra Club (en nombre del Proyecto Mundial sobre Política Forestal) y la Internacional Amigos de la Tierra, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social.

53. En la décima sesión, celebrada el 18 de junio, formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América, Suecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), la República Islámica del Irán (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China), Nueva Zelandia y el Japón. El representante del Sierra Club, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social, también formuló una declaración en nombre del Proyecto Mundial sobre Política Forestal.

Medidas adoptadas por el Foro

54. En la séptima sesión, celebrada el 14 de junio, el Presidente presentó en nombre de la Mesa un proyecto de resolución sobre el programa de trabajo plurianual.

55. En la 12ª sesión, celebrada el 22 de junio, el Foro tuvo a la vista la exposición del Secretario General sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución (E/CN.18/2001/L.4).

56. Formularon declaraciones sobre las consecuencias para el presupuesto por programas los representantes de Cuba, la República Islámica del Irán (en nombre los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China) y los Estados Unidos de América.

57. En su declaración, el representante de los Estados Unidos recordó la resolución 2000/35 del Consejo Económico y Social, en la que el Consejo creó el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, que la Asamblea General hizo suya y donde recomendaba claramente que el Foro se financiara con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, dentro de los límites de los recursos existentes. A ese respecto, los Estados Unidos agradecieron a la Secretaría la exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas, en la que se hacía hincapié en que el Secretario General pedía que el presupuesto del Foro se financiara con cargo a los recursos de las Naciones Unidas, y señalaban que esperaban que los gastos se sufragaran mediante la reasignación de personal y recursos de otras esferas que tuviesen menor prioridad.

58. Después de suspenderse la sesión para permitir nuevas consultas de los grupos de trabajo, el Foro tuvo a la vista un proyecto de resolución titulado “Programa de trabajo plurianual”, presentado tras las consultas realizadas en el Grupo de Trabajo I bajo la presidencia del Sr. Knut Øistad (Noruega), Vicepresidente y Relator.

59. Formularon declaraciones los representantes de la República Islámica del Irán (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China), la Federación de Rusia, los Estados Unidos de América, Suecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), Nigeria y el Brasil.

60. En la misma sesión, el Foro aprobó el proyecto de resolución en su forma enmendada oralmente durante el debate (véase segunda parte, cap. I, secc. B, resolución 1/1).

Capítulo IV

Elaboración de un plan de acción para la aplicación de las propuestas de acción del Grupo Intergubernamental sobre los Bosques/Foro Intergubernamental sobre los Bosques, que comprenderán las disposiciones financieras

61. El Foro examinó el tema 3 conjuntamente con el tema 2 y el tema 4 en sus sesiones primera a sexta, octava y décima, celebradas del 11 al 14 y el 18 de junio

de 2001 (para las declaraciones sobre el tema, véanse los párrafos 45 a 53 *supra*). Al examinar el tema, el Foro tuvo a la vista los documentos siguientes:

a) Informe del Secretario General titulado “Hacia la elaboración del plan de acción del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques” (E/CN.18/2001/6 y Corr.1);

b) Carta de fecha 25 de mayo de 2001 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes del Brasil, Dinamarca, Malasia y Noruega y los Representantes Permanentes Adjuntos del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Sudáfrica ante las Naciones Unidas (E/CN.18/2001/8).

Medidas adoptadas por el Foro

62. En la novena sesión, celebrada el 15 de junio, el Presidente presentó en nombre de la Mesa un proyecto de resolución sobre el plan de acción.

63. En la 12ª sesión, celebrada el 22 de junio, el Foro tuvo a la vista el proyecto de resolución titulado “Elaboración de un plan de acción para la aplicación de las propuestas de acción del Grupo Intergubernamental sobre los Bosques/Foro Intergubernamental sobre los Bosques, que comprenderán las disposiciones financieras”, presentado tras las consultas realizadas en el Grupo de Trabajo II bajo la presidencia del Sr. Slamet Hidayat (Indonesia), Vicepresidente del Foro.

64. En la misma sesión, el Foro aprobó el proyecto de resolución (véase segunda parte, cap. I, secc. B, resolución 1/2).

Capítulo V

Inicio de los trabajos del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques con la Asociación de Colaboración en materia de Bosques

65. El Foro examinó el tema 4, conjuntamente con el tema 2 y el tema 3, en sus sesiones primera a sexta, octava y décima, celebradas del 11 al 14 y el 18 de junio de 2001 (para las declaraciones sobre el tema véanse los párrafos 45 a 53, *supra*). Al examinar el tema, el Foro tuvo a la vista la nota de la Secretaría sobre el inicio de los trabajos del Foro con la Asociación de Colaboración en materia de Bosques (E/CN.18/2001/7).

Medidas adoptadas por el Foro

66. En la décima sesión, celebrada el 18 de junio, el Presidente presentó en nombre de la Mesa el proyecto de resolución sobre la Asociación de Colaboración en materia de Bosques.

67. En la 12ª sesión, celebrada el 22 de junio, el Foro tuvo a la vista el proyecto de resolución titulado “Inicio de los trabajos del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques con la Asociación de Colaboración en materia de Bosques”, presentado tras las consultas realizadas en el Grupo de Trabajo II bajo la presidencia del Sr. Slamet Hidayat (Indonesia), Vicepresidente del Foro.

68. En la misma sesión, el Foro aprobó el proyecto de resolución (véase segunda parte, cap. I, secc. B, resolución 1/3).

Capítulo VI

Fecha y lugar de celebración del segundo período de sesiones del Foro en 2002

Medida adoptada por el Foro

69. En su 12ª sesión, celebrada el 22 de junio, el Presidente presentó el proyecto de decisión titulado “Fecha y lugar de celebración del segundo período de sesiones del Foro en 2002”, que requería la adopción de medidas por parte del Consejo Económico y Social. El Foro aprobó el proyecto de decisión (véase segunda parte, cap. I, secc. A, proyecto de decisión I)².

Capítulo VII

Programa provisional del segundo período de sesiones del Foro

Medida adoptada por el Foro

70. En su 12ª sesión, celebrada el 22 de junio, el Foro recomendó al Consejo Económico y Social que aprobara el proyecto de decisión titulado “Informe del Foro de las Naciones Unidas sobre los bosques relativo a su primer período de sesiones y programa provisional del segundo período de sesiones” (véase segunda parte, cap. I, secc. A, proyecto de decisión II)³.

Notas

¹ El Consejo aprobó el proyecto de decisión en su decisión 2001/218, de 3 de mayo de 2001.

² El Consejo aprobó el proyecto de decisión en su decisión 2001/292, de 25 de julio de 2001.

³ El Consejo aprobó el proyecto de decisión en su decisión 2001/293, de 25 de julio de 2001.

⁴ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

⁵ *Ibid.*, anexo III.

⁶ Véase *ibid.*, anexo II.

⁷ E/CN.18/2001/5 y Corr.1.

⁸ E/CN.18/2001/L.4.

⁹ E/CN.17/1997/12 y E/CN.17/2000/14.

¹⁰ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo II.

¹¹ Véase E/CN.17/IFF/2000/4, párrs. 10 y 11 y recuadro 2.

¹² En la resolución 1/3 del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques figura más información sobre la Asociación.

¹³ Organizaciones fundadoras de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques: secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica; Centro de Investigación Forestal Internacional; Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas; Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación; Organización Internacional de las Maderas Tropicales; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y Banco Mundial.

Anexo I

Lista de documentos de que dispuso el Foro en su período de sesiones de organización

<i>Signatura del documento</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
E/CN.18/2001/1	2	Programa provisional
E/CN.18/2001/2	2	Carta de fecha 29 de enero de 2001 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas
E/CN.18/2001/L.2	6	Proyecto de informe

Anexo II

Lista de documentos de que dispuso el Foro en su primer período de sesiones

<i>Signatura del documento</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
E/CN.18/2001/3 (Part I)	–	Informe del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques relativo a su período de sesiones de organización
E/CN.18/2001/4	1	Programa provisional
E/CN.18/2001/5 y Corr.1	2	Informe del Secretario General relativo al programa de trabajo plurianual del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques
E/CN.18/2001/6 y Corr.1	3	Informe del Secretario General titulado “Hacia la elaboración del plan de acción del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques”
E/CN.18/2001/7	4	Nota de la Secretaría relativa al inicio de los trabajos del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques con la Asociación de Colaboración en materia de Bosques
E/CN.18/2001/8	3	Carta de fecha 25 de mayo de 2001 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes del Brasil, Dinamarca, Malasia y Noruega y los Representantes Permanentes Adjuntos del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Sudáfrica ante las Naciones Unidas
E/CN.18/2001/9	1	Nota de la Secretaría sobre la acreditación de organizaciones intergubernamentales ante el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques
E/CN.18/2001/L.3	7	Proyecto de informe
E/CN.18/2001/L.4	2	Exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de decisión relativo al programa de trabajo plurianual, presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social

01-53983 (S) 071101 081101
0153983